



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL CALI
 j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 10 No. 12-15 Piso 10
 Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al oficio No.1067 del 27 de abril de 2022

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20220026300

DEMANDANTE: DUVER HERNAN GUTIERREZ

C.C. 1062275788

DEMANDADO(A): CESAR AUGUSTO CORREA GUEVARA

C.C. 1030535977

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-025751-DIPON del 02/05/2022, allegado a esta Dependencia el 03/05/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 04/05/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán OMAR MEDINA FRANCO
 Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: N. Salvador Rieko Castañeda
 Revisado por:
 Fecha de Elaboración: 05/05/2022
 Ubicación: Oficina documentos 2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-ief@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



BOGOTÁ - 12-08-2022 05:10:04 PM

Fiel copia del original carlos.molinae

SECRETARIA Cali, Junio 06 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, para proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Radicación: 760014003011-2022-00263-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Duver Hernán Gutiérrez C.C. 1.062.275.788

Demandado: Cesar Augusto Correa Guevara C.C. 1.030.535.977

Auto No.764.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, junio seis (06) del año Dos Mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por la entidad Policía Nacional-Área de Nomina, el Juzgado;

Resuelve:

Único- Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la entidad Policía Nacional- Área de Nomina., para lo que considere pertinente.

Notifíquese,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80a9574dfa55ba49bfeb47ed5d299c3bf3f74ac7d404997867133980ea0029d**

Documento generado en 08/06/2022 11:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>